

RESOLUCIÓN

(EXPTE. C/0693/15 QUIMICAS DEL EBRO / PEROXYCHEM)

SALA DE COMPETENCIA

Presidente

D. José María Marín Quemada

Consejeros

D^a. María Ortiz Aguilar
D. Fernando Torremocha y García-Sáenz
D. Benigno Valdés Díaz
D^a. Idoia Zenarrutzabeitia Beldarraín

Secretario

D. Tomás Suárez-Inclán González

En Barcelona, a 29 de septiembre de 2015

Visto el expediente tramitado de acuerdo a la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia, relativo a la concentración económica consistente en la adquisición por parte de INDUSTRIAS QUÍMICAS DEL EBRO, S.A. (IQE) del (i) 100% del capital social de PEROXYCHEM BILBAO, S.L.U., y (ii) negocio y los activos relacionados con la actividad de silicatos de PEROXYCHEM SPAIN, S.L.U., (Expte. C/0693/15 QUIMICAS DEL EBRO / PEROXYCHEM), y estando de acuerdo con el informe y la propuesta remitidos por la Dirección de Competencia, la Sala de Competencia del Consejo de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia ha resuelto, en aplicación del art. 57.2.a) de la mencionada Ley, autorizar la citada operación de concentración. Además, teniendo en cuenta la práctica de la CNMC y lo establecido en la Comunicación de la Comisión sobre las restricciones directamente vinculadas a la realización de una concentración y necesarias a tal fin (2005/C 56/03), esta Sala de Competencia considera que debe quedar fuera de la autorización en lo que se refiere a la cláusula de confidencialidad, en la medida en que se establece una obligación de confidencialidad respecto a toda la información comercial así considerada, cualquier plazo superior a los tres años, y quedará sujeto a la normativa relativa a acuerdos entre empresas. Todo ello de conformidad con lo señalado en los párrafos (19) (20) y (21) del referido informe propuesta de la Dirección de Competencia.

Comuníquese esta Resolución a la Dirección de Competencia de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia y notifíquese al interesado, haciéndole saber que la misma pone fin a la vía administrativa y que se puede interponer contra ella recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación.